



Resolución Municipal N° 695-A/2011
á, 15 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaria General N° 3052/2011, de fecha 13 de diciembre de 2011, mediante el cual el Alcalde Municipal, remite al H. Concejo Municipal las Minutas de Transferencia de los terrenos ubicados en la Zona Nor-este, los cuales se encuentran afectados por la Ordenanza Municipal No. 135/2009 destinados a la Laguna de Regulación "Cotoca - Los Sauces", de propiedad de los señores Ronald José Soliz Villarroel, Reny Ribera Justiniano y Jorge Alberto Suárez Bello.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal No. 135/2009, emitida por el H. Concejo Municipal y promulgada por el Alcalde Municipal el 08 de diciembre de 2009, señala: "**Artículo Primero.-** Se aprueba la Planimetría para la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces", conforme al diseño elaborado por la oficialía Mayor de Planificación y la oficialía Mayor de Obras Públicas. --- **Artículo Segundo.-** Se declara de necesidad y utilidad pública la implementación de la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces" y por consiguiente se dispone la expropiación de los terrenos ubicados entre las Unidades Vecinales 207, 310 y 314 y UI-8 (Unidad Industrial) del Distrito Municipal No. 6 e Industrial respectivamente, con una extensión de 874.85,56 m², de acuerdo a los datos técnicos de ubicación y superficie. --- **Artículo Tercero.-** Los terrenos serán destinados para la construcción de la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces", conforme a lo planificado por la Oficialía Mayor de Planificación y requerimientos del Macro Plan de Drenaje Pluvial a cargo de la Oficialía Mayor de Obras Públicas. --- **Artículo Quinto.-** Los fondos para la expropiación de los terrenos afectados serán cubiertos por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, teniéndose que completar y/o reprogramar en el presupuesto de la gestión 2010, procediéndose en consecuencia de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 122, 123 o Artículo 8, Parágrafo I), Numeral 10) de la Ley de Municipalidades y demás normas conexas";

Que, la Ordenanza Municipal No. 127/2011 emitida por el H. Concejo Municipal y promulgada por el Alcalde Municipal en fecha 29 de noviembre de 2011, establece: "**Artículo Primero.-** Se **AUTORIZA** al Órgano Ejecutivo Municipal que en el marco de la normativa legal en materia presupuestaria, proceda a realizar la modificación presupuestaria, por Bs. 4.078.250 (Cuatro Millones Setenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), solicitada por la Oficialía Mayor de Planificación, necesaria para proceder al pago de las expropiaciones municipales, Simplificación de Trámites para permisos de Construcción, Construcción de Ferias Estacionales y Plaza de Comida, cuyos detalles se encuentran especificados en la documentación adjunta y conforme al siguiente detalle (...);

Que, los terrenos de los señores Ronald José Soliz Villarroel, Reny Ribera Justiniano y Jorge Alberto Suárez Bello con una superficie de 30.801,00 m², 20.000,00 m² y 15.726,00 m² según título y 30.759,44 m², 20.387,88 m² y 15.316,39 m² según mensura se encuentran afectados por la OM No. 135/2009 de expropiación, para la Laguna de Regulación Pluvial denominada "Cotoca - Los Sauces";

Que, los afectados han demostrado su derecho propietario conforme se constata por los Certificados Alodiales adjuntos al trámite, inscritos bajos las matriculas No. 7.01.2.01.0005652, 7.01.2.01.0023684 y 7.01.2.01.0035877;

Que, el Poder Especial, Amplio y Suficiente otorgado mediante Testimonio No. 291/2011 de fecha 31 de octubre de 2011, que confieren los señores Jorge Alberto Suárez Bello, Patricia Landivar de Suárez, Wendy Raquel Bustamante de Soliz, Reny Ribera Justiniano y Blanca Josefina Justiniano Rodríguez, a favor del señor Ronald José Soliz Villarroel, para que en nombre y representación de sus personas acciones y derechos, ceda en calidad de VENTA REAL y definitiva al mejor postor, administre con las más amplias facultades los LOTES DE TERRENO con Matricula inscritas en Derechos Reales, bajo los siguientes números: 7.01.2.01.0035877, 7.01.2.01.0005652 y 7.01.2.010023684;



Que, los propietarios mediante Actas de justiprecio del 28/11/2011, han aceptado el justiprecio por la expropiación de los bienes afectados por la OM No. 135/2009, conforme a lo establecido en el Art. 123 de la Ley de Municipalidades No. 2028 por el monto de Bs. 3.223.839,75 distribuidos de la siguiente manera:

Predio	Propietarios	Sup. Según Título y Según Mensura (m2)	Monto a Indemnizar Bs.
A	Ronald José Soliz Villarroel Reny Ribera Justiniano	30.801,00 30.759,44	1.500.753,08.-
B	Ronald José Soliz Villarroel Reny Ribera Justiniano Jorge Alberto Suárez Bello	20.000,00 20.387,88	975.800,00.-
C	Ronald José Soliz Villarroel Reny Ribera Justiniano	15.726,00 15.316,39	747.286,67.-

Que, la Certificación Presupuestaria No. 002402011 de fecha 12 de diciembre de 2011, elaborada por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal con Preventivo No. 124, mediante la cual se evidencia que para la Indemnización por expropiación de los terrenos afectados por la Ordenanza Municipal No. 135/2009, de propiedad de los Sres. Ronald José Soliz Villarroel, Reny Ribera Justiniano y Jorge Alberto Suárez Bello, se cuenta con el monto de Bs. 3.223.839,75.-;

Que, el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 139 de fecha 15 de diciembre de 2011, en por iniciativa de los H. Concejales y en aplicación del artículo 39 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se puso en consideración del pleno para su tratamiento, el Oficio Secretaria General No. 3052/2011, al cual se adjuntan las Minutas de Transferencia de los terrenos afectados por la Ordenanza Municipal No. 135/2009 destinados a la Laguna de Regulación Pluvial "Cotoca - Los Sauces", con carácter de excepción, mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el Reglamento Interno.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "Minuta de Transferencia", que realiza el vendedor forzoso Sr. Ronald José Soliz Villarroel, apoderado legal de los Sres. Jorge Alberto Suárez Bello, Patricia Landivar de Suárez, Wendy Raquel Bustamante de Soliz, Reny Ribera Justiniano y Blanca Josefina Justiniano Rodríguez, del terreno ubicado en el predio denominado LAS GAMAS, jurisdicción del cantón Cotoca, con una superficie según título de 20.000,00 m² y según mensura de 20.387,88 m², registrado bajo la Matricula N° 7.01.2.01.0023684, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA